INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 03/2021

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70% SOLUCIÓN PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 166/2021

ADENDA – ANEXO 1

NEGOCIOS S.A.

ID: 397.077

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 166/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NEGOCIOS S.A.** con RUC N° 80078787-0, domiciliada en la Ruta 1, Mariscal Francisco Solano López, Km 17.5 Ruta 1 (Capiatá – Paraguay), representada por la **Señora Jesica Mariela Falcón Duarte, con C.I. N° 3.226.741**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 25, de fecha 19 de marzo de 2013, pasada ante la Escribana Carolina Duarte Ramírez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 166/2021, suscripto en fecha 11 de junio de 2021, adjudicado a través de la Resolución C.A. N° 045-024/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70% SOLUCIÓN PARA EL IPS", el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 102-029/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su Art 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 166/2021, suscripto con la firma NEGOCIOS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – N° 03/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ALCOHOL AL 70% SOLUCIÓN PARA EL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 11 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

NEGOCIOS S.A.
80078787-0

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones